Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Leyose vna peticion q se decreto en ella. Y se acavo este ayuntam.to y lo firmaron =

El Lic.do Cord.a — Diego Vrbe Yarza — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Ant.o Ynes Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a veinte y vn dias del mes de Junio de mill seis.tos y sesenta y tres años se Junto el Concejo Just.a y Regim.to desta Villa como lo tiene de costumbre en la sala capitular a conferir cosas tocantes al seruicio de Dios nro S.r de su Mag.d bien y vtilidad desta Repu.ca Combiene a saber el S.r Lic.do Don Cecilio Fr.z de Cor.ua Cor.r por su Mag.d = Don P.o Sanchez Marin Torrecilla D. P.o Ximenez Curiel = Don Gmes de Gadea Sarrajosa D. Fran.co Dn.o Mz Robles = Dn.o Rodriguez de Moya Lic.do D. Ign.o de Ortega Espinosa = Don Fran.co Escajedo Muso Muñoz Ant.o Hidalgo de Quintana = Xpoual Lopez Muñoz D. Alo. Conejero Marin = Don P.o Montero de Leon Reg.or

Da q. de la Justam.to de Soldados de Campaña

Y estando assi Juntos el S.r Don Fran.co Escajedo Muso Muñoz dio cuenta q en exon de la Comission y poder q se le dio por esta Villa fue a la Ciud. de Murcia y ajusto la quenta de lo q se esta deuiendo del Repartim.to de los seruic.s de Soldados de Campaña hasta fin de mill seis.tos y sesenta y dos y se obligo como principal y Don Xpoual Riquelme como